

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERBA DE LA CAPITAL**

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1º del Código civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infanta y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 255.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 2 del actual la reorganización de las Cámaras agrícolas provinciales, y a fin de que desde luego se proceda a la elección de los Vocales que han de ser miembros de las mismas y a su constitución inmediata, teniendo en cuenta la importancia agrícola de cada provincia con arreglo al cupo de contribución que respectivamente satisfacen por concepto de rústica y pecuaria,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del Real decreto citado, ha tenido a bien disponer que el número de miembros de cada una de las Cámaras Agrícolas provinciales de Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, sea el de veinte, y de quince en las de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Navarra, Teruel, Toledo, Vizcaya, Melilla y Ceuta, y que por los Gobernadores civiles se convoque a elección de los Vocales de cada una de las Cámaras provinciales, y verificada se proceda el escrutinio general, proclamación de aquéllos y constitución de las Cámaras, ope-

raciones que tendrán lugar, respectivamente, los días 21 y 25 del actual y 5 de octubre próximo, con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. La elección de los Vocales que han de componer la Cámara provincial agrícola se verificará el día 21 del actual, en la capital de cada término municipal y en el local que designe el Alcalde, con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, constituyéndose al efecto la Mesa, compuesta del Alcalde Presidente y de los Adjuntos, Cura párroco, Juez municipal, Presidente del Sindicato Agrícola de la capital, si existiera, y el Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, y en Melilla y Ceuta con las personas que designen los Gobernadores civiles de las respectivas provincias.

Segunda. A fin de que en las Cámaras Agrícolas provinciales tengan representación los grandes y pequeños intereses de la Agricultura y Ganadería, cada elector no podrá dar válidamente su voto más que a diez Vocales, cuando sean veinte los que han de elegirse, o a ocho si se eligen quince.

En caso de dudas acerca de la identidad personal del elector, la Mesa podrá exigir que la justifique con el recibo de la contribución por concepto de riqueza rústica o pecuaria no menor de 25 pesetas, con arreglo al Real decreto citado.

Tercera. Declarada por el Presidente cerrada la votación, se procederá al escrutinio parcial, extendiéndose el acta correspondiente que firmada por todos los que constituyen la Mesa, será remitida el mismo día al Gobernador civil con los documentos y protestas que se hayan formulado en el acto de la votación o del escrutinio.

Cuarta. El día 25 del actual, con las actas recibidas en el Gobierno civil, y bajo la presidencia del Gobernador, con asistencia de los Vocales natos de la Cámara, que determina

el artículo 18 del Real decreto citado, el Ingeniero Jefe del Servicio agronómico provincial, Ingeniero Jefe del servicio forestal, Inspector de Higiene pecuaria y los Presidentes de las federaciones de Sindicatos agrícolas que existan en la provincia, se procederá al escrutinio general y proclamación de los Vocales correspondientes que hayan obtenido mayor número de votos, extendiéndose el acta y los nombramientos respectivos de los Vocales proclamados, que serán remitidos al siguiente día a los interesados por conducto de los Alcaldes.

Del acta del escrutinio general y proclamación de Vocales se remitirá copia a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Quinta. El día 5 de octubre próximo en el local y a la hora que indique el Gobernador civil, y bajo su presidencia o en la de las personas que designe para Melilla y Ceuta, previa citación de los Vocales proclamados, se constituirán las Cámaras Agrícolas provinciales, verificándose la elección de cargos con arreglo al artículo 16 del Real decreto ya mencionado, y se remitirá al siguiente día a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes copia del acta de constitución y elección de cargos.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1919.—Calderón.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 254)

**Gobierno civil.**

**Constitución de los Ayuntamientos.**

**Circular.**

Por correo habrán recibido algunos señores Alcaldes, que hasta la fecha no habían cumplido el servicio, un impreso relativo al modo como está constituido actualmente el Ayuntamiento de su presidencia. En su visita, se servirán cubrirlo y devolverlo

con toda urgencia a este Gobierno, esperando cumplimenten el servicio sin demora alguna ni dar lugar a nuevo recuerdo.

Burgos 6 de septiembre de 1919.

EL GOBERNADOR,

**Dámaso Gil.**

**Circular.**

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de reorganización de las Cámaras Agrícolas provinciales, fecha 2 del actual, y de conformidad con la Real orden de 10 del corriente, dictada en armonía con los artículos 9 y 10 del citado Real decreto, he acordado: que el domingo 21 del actual se proceda a la elección de los vocales que han de componer la Cámara Agrícola provincial, cuya elección deberá verificarse en la capital de cada término municipal.

A este efecto, tan pronto como los Alcaldes tengan conocimiento de esta circular, de cuyo recibo darán cuenta con toda urgencia, procederán a hacerla pública, designando el local en que habrá de verificarse la elección, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 39 al 48 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, constituyéndose la mesa con las personas que taxativamente se determinan en la regla 1.ª de la mencionada Real orden.

El número de vocales que se habrán de elegir será el de 20, no pudiendo cada elector dar válidamente su voto más que a diez.

El escrutinio se celebrará el día 25 del corriente, en este Gobierno civil, al que, una vez terminada la elección, remitirá el Presidente de la mesa, con toda urgencia, el acta de la votación, autorizada con la firma de todos los individuos de la Mesa.

El día 5 de octubre próximo y en el local y hora que por este Gobierno se indique, tendrá lugar la constitución de la Cámara Agrícola provincial y elección de sus cargos.

Burgos 12 de septiembre de 1917.

EL GOBERNADOR,

**Dámaso Gil.**

## Providencias judiciales

### Burgos.

Elisea de Lomas Moral, de 20 años, soltera, prostituta, hija de Olegario y Saturnina, natural de Celada del Camino, domiciliada ultimamente en Valladolid, comparecerá en termino de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente sea inserto en la *Gaceta de Madrid*, ante el juzgado de Instrucción de Burgos, a fin de ampliar su declaración en causa por corrupción de menores contra Dolores Nieves, aperebiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 6 de septiembre 1919.—El Juez de Instrucción, Jaime del Ojo.

### Aranda de Duero.

D. Agustín Bullón Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre hurto, contra Analecto Ortega Pascual, se saca a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, la finca siguiente, radicante en término municipal de Fuentelcésped.

#### Finca embargada

Una tierra a la Isilla, de 32 áreas y 20 centiáreas, que linda N y E. Regino Soria, S. Analecto Ortega y O. erial, valuada en 75 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta, comparezca en la audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 30 del próximo septiembre, a las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la ley previene una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Aranda de Duero a 30 de agosto de 1919.—Agustín Bullón.—Angel Alonso.

D. Agustín Bullón Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en la demanda ejecutiva, presentada en este Juzgado por el Procurador D. Jesús Martín, en nombre de D. José García Gómez, contra don Fortunato Sauza Pastor, vecinos de Fresnillo de las Dueñas, sobre pago de 2750 pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho Fortunato, las fincas siguientes, radicantes en dicho Fresnillo.

Una casa con corral y huerto, a

la calle Real, sin número, tasada en 1500 pesetas.

La mitad de un granero a id., pro indiviso con Pedro Platel, en 50.

La cuarta parte de un corral a la calle de San Sebastián, en 30.

Quince carros de lagar en el titulado de Fuentes, o sea la octava parte del mismo, en 150.

La cuarta parte de otro lagar titulado de Arcediano y en la bodega que en el mismo hay, un suelo, 10.º de aforo, con cuba de 48 cántaras; otro suelo, 7.º de aforo, con cuba de 120 cántaras, y otro suelo, 1.º de aforo, sin cubas, en 200.

Una viña al pago de San Roque, de 650 cepas, en 75.

Otra a id., de 800, en 100.

Otra a la Tejera, de 700, en 25.

Otra a las Bodegas, de 240, en 25.

Otra a Carramontejo, de 200, en 15.

Una tierra a la Tejera, de 98 áreas y 60 centiáreas, en 25.

Otra a la Huerta Cubera, de 10 y 73, en 25.

Otra a San Roque, de 49 y 30, en 50.

Otra al pago de la Vega, de 21 y 46, en 25.

La mitad de una era en las Carerras, en 25.

Una suerte de monte, señalada con el número 18, al lote de los Cañaverales, en 50.

Una tierra en Carra-Fuentespina, de 32 áreas y 20 centiáreas, en 50.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 30 de los corrientes, a las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y que las fincas reseñadas en primero, segundo y sexto lugar, se hallan afectas a una anotación de suspensión, en el Registro de la Propiedad de este partido, debiendo entenderse que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 5 de septiembre de 1919.—Agustín Bullón.—Angel Alonso.

### Olmos de la Picaza.

#### Requisitoria.

Bruno Rupérez Calzada, de 57 años de edad, hijo de Abdón y Juliana, viudo, jornalero, natural y vecino que es de Castromorca, en este distrito municipal, comparecerá en este Juzgado municipal o en el de instrucción de Villadiego, en el término de quinto día, a fin de citarle en forma como testigo para el juicio

oral por homicidio, contra Claudio Fernández Martín y otros, y cuyo acto tendrá lugar el día 29 de octubre próximo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Olmos de la Picaza 6 de septiembre de 1919.—El Juez municipal, Nicolás Marquina.

#### Requisitoria.

Burgo Gallego (Constantino), hijo de Joaquín y Angela, natural de Moradillo (Burgos), de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio, comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío, D. Joaquín Jáudenes.

Vigo 4 de septiembre de 1919.—Joaquín Jáudenes.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

Para los cargos de Jueces municipales y sus suplentes, que con arreglo a la ley de Justicia municipal, deben ser provistos por la Sala de gobierno de esta Audiencia en la renovación ordinaria del año actual, que se hará efectiva al comienzo del siguiente, han presentado solicitud dentro del plazo señalado por la regla 3.ª del artículo 5.º de dicha Ley, los aspirantes que a continuación se insertan, con expresión de los cargos a que respectivamente aspiran:

(Conclusión).

#### Partido de Salas de los Infantes.

D. Manuel Benito del Río y don Francisco Benito Navas, aspiran al cargo de Juez propietario de Arauzo de Miel.

D. Marcelino Martínez Tudela, don Severo Pascual Pérez, D. Andrés Rica Marina, D. Pedro Marín Ruiz y D. Higinio Peña Coruña, al de Juez propietario de Arauzo de Salce, y D. Gregorio Romero Benito, al de Juez suplente de id.

D. Benito Jiménez Alonso, al de Juez propietario de Barbadillo de Herreros.

D. Pedro Bernabé Blanco, D. Tomás Maraño Portugal y D. Santiago Maraño Olalla, al de Juez propietario de Barbadillo del Mercado, y D. Daniel Pineda Moral y D. Vicente González García, al de Juez propietario o suplente de id.

D. Lucas Cardero Peraita, don Francisco Cardero Peraita y don Casimiro Peraita García, al de Juez propietario de Barbadillo del Pez, y D. Francisco García Cardero y don Augusto García Peraita, al de Juez suplente de id.

D. Abdón Ibáñez Muñoz y D. Norberto Andrés de Pedro, al de Juez propietario de Cabezón de la Sierra.

D. Rufino González Manero, al de Juez propietario de Campolara.

D. Angel Marina García y D. Miguel Hernández Blasco, al de Juez propietario de Canicosa, y D. Ramiro Sanz Peña, al de Juez suplente de id.

D. Marcelino Palomero Pinilla, D. Juan Pinilla Cebrián, D. Manuel Cámara Izquierdo y D. Julio Martínez Arroyo, al de Juez propietario de Carazo.

D. Pedro Alonso Maraño, al de Juez propietario de Cascajares de la Sierra.

D. Cipriano Díez Sanz, D. Zacarías Salas Elvira, D. Lucio Elvira González, D. Calixto Sanz Lucas, D. Jacinto Medel Salas, D. Mariano Rubio Bilda, D. Justo Carretero González, D. Todor Izquierdo Llorente y D. Justo Bilda Moral, al de Juez propietario de Castrillo de la Reina.

D. Lucas Tamayo Portugal, D. Canuto Hortigüela Hortigüela, D. Pablo Hortigüela Martínez y D. Higinio Portugal García, al de Juez propietario de Contreras, y D. José Hortigüela Hortigüela, al de Juez suplente de id.

D. León Cuesta Gamarra, D. Juan Nebreda Aragón y D. Juan Aragón Hernando, al de Juez propietario de Espinosa de Cervera.

D. Juan Arranz Mamolar, don Francisco Hontoria Peñas y D. Román Crespo Gete, al de Juez propietario de Gallega (La), y D. Rufino Silleras Barguilla, al de Juez suplente de id.

D. Gregorio Benito Arribas, don Toribio Lucas López, D. Mariano Palacios Molinero y D. Alberto Izquierdo Tapia, al de Juez propietario de Hacinas.

D. Julián Hernando Baños, don Joaquín Sebastián Pérez, D. Cosme Tapia Vitón, D. Rafael Jorge Tejedor y D. Baldomero Hernando Tapia, al de Juez propietario de Hinojar del Rey.

D. Eugenio Gallego Teresa, don Luciano Navazo Costalago, D. Santiago Muñoz Cabrejas y D. Agustín Navazo Miguel, al de Juez propietario de Hontoria del Pinar.

D. Luis Blanco Alonso y D. Eleuterio Marijuán Romero, al de Juez propietario de Hortigüela.

D. Antonio Maraño García y don Santiago Moral García, al de Juez propietario de Hoyuelos de la Sierra, y D. Modesto Gutiérrez Ruiz y D. Domingo García Gutiérrez, al de Juez suplente de id.

D. Casto Herrero Rica, D. Eustasio Palacios Gallo y D. Nicasio Ortega Guerrero, al de Juez propietario de Huerta de Rey.

D. Manuel Sebastián Paniago, don Julio Paniago Blanco, D. Lucio Paniago Sebastián y D. Martín Paniago García, al de Juez propietario de Jaramillo de la Fuente.

D. Gregorio Sebastián Hernando, D. Celestino Sainz Ortega y don Agustín Castaño Arroyo, al de Juez

propietario de Jaramillo Quemado, y D. Leandro Heras López, al de Juez propietario o suplente de id.  
D. Canuto Serrano Vicario y don Germán Alonso Jaramillo, al de Juez propietario de Jurisdicción de Lara  
D. Justo Camarero Moreno, don Anastasio Heras Barriuso, D. Manuel Portugal Maeso, D. Esteban de Domingo Juan y D. Apolinar de Juan Martín, al de Juez propietario de La Revilla y Haedo.

#### Partido de Sedano.

D. Carlos Martínez Zamanillo, don Lorenzo Ruiz Isla y D. Mariano Guaza Arranz, aspiran al cargo de Juez propietario de Alfoz de Santa Gadea.

D. Juan Gómez González y don Antonio Ruiz Díez, al de Juez propietario de Escalada, y D. Bernardo Martínez López, al de Juez suplente de id.

D. Salvador Miguel Pérez, D. Lorenzo Fernández Martínez y D. Eusebio Juarros Pascual, al de Juez propietario de Masa.

D. Pablo de la Iglesia García, al de Juez propietario de Nidáguila.

D. Dionisio Rodríguez Rodrigo y D. Donato Rodríguez Gallejones, al de Juez propietario de Orbaneja del Castillo.

D. Cesáreo de Hojas Fernández, al de Juez propietario de Pesadas de Burgos.

#### Partido de Villadiego.

D. Timoteo García Ibáñez y don Julián Herrero Blanco, aspiran al cargo de Juez propietario de Acedillo.

D. Saturnino Renedo Andrés, don Martín Pérez García y D. Pedro González García, al de Juez propietario de Barrio de San Felices, y D. Erasmo García Manzanal, al de Juez propietario o suplente de id.

D. Liborio Cuesta Barriuso, don Maximiano Alonso Alonso y D. Jacinto García Arce, al de Juez propietario de Basconcillos del Tozo.

D. Segundo Pérez Merino, al de Juez propietario de Castrillo de Río Pisuegra, y D. Erasmo López Merino, al de Juez propietario o suplente de id.

D. Bruno García Soto, al de Juez propietario de Cuevas de Amaya.

D. Florentino Serna Díez y don Lope Santamaría Expósito, al de Juez propietario de Montorio.

D. Ambrosio Martín Somovilla y D. Andrés Olmos Pérez, al de Juez propietario de Olmos de la Picaza.

D. Eulogio García Bravo, al de Juez propietario de Quintanas de Valdelucio.

D. Blas Gómez Puente, al de Juez propietario de Valcárceres (Los).

#### Partido de Villarcayo.

D. Benito López Revuelta, don Rogelio Zamora Villasante, D. Celerino Arana López, D. Joaquín Pérez Santana y D. David Gutiérrez Fernández, aspiran al cargo de Juez propietario de Espinosa de los Mon-

teros, y D. Antonio Martínez Vallejo, al de Juez suplente de id.

D. Otilio Peciña Fernández y don Ricardo Ortiz Plaza, al de Juez propietario de Jurisdicción de San Zadornil.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público por medio de este anuncio, con el fin de que puedan presentarse las observaciones o reclamaciones a que se refiere la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley arriba citada, dentro del plazo que la misma concede. Asimismo se hace público que los solicitantes que no figuren en la anterior relación, han enviado sus instancias fuera del plazo legal.

Burgos 29 de agosto de 1919. = El Secretario de gobierno, Severino Barros de Lis.

Continuación de las listas de Jueces que han de actuar en el actual cuatrimestre.

#### PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

##### Cabezas de familia.

Ladislao Frias González, de Ameyugo.

Fermin Estrada Martínez, Bugedo.

José Puente Lezana, Encio.

Daniel Ortiz Ranedo, Miranda.

Juan Cruz Murillo, id.

Fausto Arce Villanueva, id.

Pedro Huerta Madrid, id.

Pedro Pinedo Calvo, id.

Ildefonso González Puente, id.

Félix Arnáiz Valmaseda, id.

Manuel Zárate Aostri, id.

Domingo Cantón Ortiz, id.

Máximo Campo Garoña, id.

Santos Malaina Campo, Miraveche.

Pedro García Alamo, id.

Julián Arce Solórzano, Orón.

Andrés González Parra, Puebla de Arganzón.

Jorge Vallejo Fernández, Treviño.

Eusebio Ruiz Lazaga, id.

Marcelino García Apellaniz, id.

##### Capacidades.

Cipriano Frias Leciñana, Ameyugo.

Juan Pardilla Ibáñez, Añastro.

Segundo Ocio Iriarte, id.

Gabriel Orbé Zaita, id.

Luis Martínez Valmaseda, Ayuelas.

Felipe Busto Anaño, Bozoo.

Simón Bárcena Calvo, Encio.

Raimundo Torres Pinedo, Miranda.

Anacleto Calvo Gallarza, id.

Gonzalo Bárcena Eguiluz, id.

Eugenio Calvo Gallarza, id.

Teodoro Sáiz Martínez, id.

Dámaso Anuncibay Crespo, id.

Martiniano Oraá Argote, Puebla de Arganzón.

Inocencio Ayala Ayala, id.

Vicente Marquinez Urbina, Treviño.

##### Cabezas de familia.

Emilio Nuño Gil, Burgos.

Dámaso Marín Herrera, id.

Francisco Landía Davalillo, id.

Julián Sáiz Núñez, id.

##### Capacidades.

Martín Avila Vivar, Burgos.

Simón Martín Carcedo, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el día 30 de septiembre, a las diez de la mañana, seguida contra Julián Uceda Aragonés, sobre robo; otra para el siguiente día del mismo Juzgado y a la propia hora, seguida contra Vicente Puertas y otra sobre corrupción de menores, y otra para el siguiente día a la referida hora, seguida contra Florentino Monterrubio, sobre homicidio.

#### PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

##### Cabezas de familia.

Florencio Casado Sastre, de Arauzo de Salce.

Pelayo Gonzalo Martín, Barbadillo de Herreros.

Severiano Orodea Gorochano, id.

Telesforo Gallo Sebastián, id.

Obdulio Cardero Peraita, Barbadillo del Pez.

Pedro Bernabé Blanco, Barbadillo del Mercado.

Zoilo Ayuso Huerta, Hontoria del Pinar.

Carlos Andrés Sebastián, Jaramillo de la Fuente.

Isidoro Vicario Moreno, Jurisdicción de Lara.

Emeterio Rojo del Hoyo, id.

Francisco Martínez Pérez, La Galleja.

Cipriano García Vicario, Mambrillas de Lara.

Fernando Fernández del Prado, Neila.

Casto García Román, Mambrillas de Lara.

José Acinas Gonzalo, Pinilla de los Moros.

Pío Contreras Rey, Pinilla de los Barruecos.

Cipriano Benito Contreras, Salas.

Segundo Blanco Barga, San Millán de Lara.

Tomás Cano Burgos, Tinieblas de la Sierra.

Vicente Bartolomé Martínez, Villavieja del Pinar.

##### Capacidades.

Roque García Peraita, Barbadillo del Pez.

Cosme Sebastián Cabezón, Castrovido.

Basilio Mambrillas Ballesteros, id.

Pedro Carretero Arroyo, Castrillo de la Reina.

Eleuterio Llorente Martínez, Hontoria del Pinar.

Valentín Hernando Saiz, Jaramillo Quemado.

Daniel Antón Chicote, Quintanar de la Sierra.

Nicolás Serrano Heras, Mambrillas de Lara.

Juan Esteban Martínez, Monasterio de la Sierra.

Mariano Chicote Tablado, Palacios de la Sierra.

Gregorio Fernández Castrillo, Pinilla de los Moros.

Félix Sebastián Ortega, id.

Pedro Izquierdo Pinedo, Pinilla de los Barruecos.

Vidal Chicote Sastre Quintanar de la Sierra.

Enrique Elvira Elvira, Rabanera del Pinar.

Pablo Contreras Esteban, id.

##### Cabezas de familia.

Manuel Ruera del Río, Burgos.

Gregorio Ortega Martínez, id.

Ramón Ortega Iglesias, id.

Felipe Grijalvo Carrera, id.

##### Capacidades.

Gregorio Vicente Rojo, Burgos.

Lucio Tejada Tobalina, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 6 de octubre, a las diez de la mañana, procedente del Juzgado de 1.ª instancia de Salas de los Infantes, seguida contra Francisco Peña por incendio; otra para el día siguiente, a la propia hora, procedente del mismo Juzgado, seguida contra Narciso Pérez y otro por homicidio; otra para el día siguiente, a la misma hora, procedente del propio juzgado, seguida contra Urbano Antolín y otro por homicidio, y otra para el siguiente día, a la referida hora, procedente del indicado Juzgado, seguida Jesús Heras Barriuso por asesinato.

##### (Concluírá.)

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal propietario de Covarrubias, D. Vicente López González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 8 de septiembre de 1919. = El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

Se hallan vacantes los cargos de Juez y Fiscal municipales suplentes de Villamiel de la Sierra, partido judicial de Burgos, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de septiembre de 1919. = El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

#### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

##### Deslindes.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte del nú-

mofo 90 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Arriba» de la pertenencia del pueblo de San Leonardo; he acordado, en cumplimiento de lo

que determina el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y Real orden de 1.º de julio de 1905 que se dé vista en el expediente a los interesados, en las oficinas de este

Distrito Forestal, por espacio de quince días, contados desde la fecha, del BOLETIN OFICIAL en que este anuncio se publique, y admitir las reclamaciones que se presenten y que

versen única y exclusivamente sobre la práctica del apeo ejecutado.

Soria 30 de agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

## PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Jefatura, en los días, minas y términos que en la misma se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Pertenencia...	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes.
<b>Del 18 al 25 de septiembre.</b>							
2658	Santa Casilda...	66	Carbón.....	Hoz de Arriba.....	Antonio Rodriguez.....	Reinosa.....	>
2711	Fernando Letitia.	49	Lignito y otros	Valdebezana.....	Emilio Hug Locher.....	Bilbao.....	>
2717	Carmen.....	64	Arenizas bituminosas.	Idem.....	José Maria Garay.....	Idem.....	>
2730	Iruigarrena.....	30	Carbón.....	Idem.....	Juan Mattern.....	Idem.....	>
2736	Juanita.....	80	Lignito y otros	Idem.....	Emilio Hug.....	Idem.....	>
2744	La Mora.....	35	Hierro y otros	Idem.....	Cecilio López Castro....	Ramales.....	>
2748	Cecilia.....	45	Lignito y otros	Idem.....	Emilio Hug Locher.....	Bilbao.....	>

### Del 26 de septiembre al 3 de octubre.

2734	Pas.....	20	Hierro.....	Sotoscueva y Valdeporres..	Guzmán de la Vega.....	San Sebastián.....	>
2740	Leoni.....	20	Carbón.....	Idem.....	Maximiliano Allemane..	Bilbao.....	>
2746	Elisa.....	20	Carbón y otros	Valdeporres.....	David Gutiérrez.....	Espinosa Monteros..	>
2751	Inesperada.....	33	Carbón.....	Sotoscueva.....	Agapito Valle.....	Bilbao.....	>
2755	María Luisa.....	30	Carbón y otros	Valdebezana.....	Teodosio Arciniega Diez.	Riaño.....	>
2763	Ampliación a Elisa	28	Lignito y otros	Valdeporres.....	David Gutiérrez.....	Espinosa Monteros..	>
2779	Idem.....	70	Carbón.....	Valdebezana.....	Teodoro Arciniega Diez..	Riaño.....	>

### Del 4 al 11 de octubre.

2669	Isabel.....	48	Hierro.....	Valle de Mena.....	José Rámila Ruiz-Ogario.	Bilbao.....	>
2683	Ruiz-Gómez.....	40	Carbón..	Idem.....	Antonio Martínez Hierro.	Sopeñano.....	>
2749	Los Cuatro.....	32	Hierro.....	Idem.....	Honorato González Ruiz.	Briviesca.....	>
2804	Pepita.....	36	Idem.....	Valdeporres.....	Martin Ciga Lecuna.....	Bilbao.....	>
2817	Ester.....	24	Carbón.....	Idem.....	Juan Arráiz Hoz.....	Saturce.....	>
2829	Ricarda.....	117	Idem.....	Idem.....	Joaquín Cacho.....	Torrelavega.....	>

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general de Minas, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en la capital de Burgos.

Palencia 10 de septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 11 de agosto de 1919.—El Gobernador, Dámaso Gil.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Teniendo que ocuparse la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, de la formación y aprobación de un presupuesto extraordinario, para el pago del aumento de sueldo señalado al Jefe y Vigilante de la Cárcel del mismo; de la aprobación de las cuentas de gastos carcelarios de los años 1915 a 1918; de acordar lo procedente a la solicitud de D. Leonardo Molinero de 29 de diciembre último sobre reclamación de cantidades que presentó en la Junta anterior, y respecto del cobro de los atrasos que existen y respecto a la prórroga o terminación del arriendo de la Casa Juzgado; y de informar una solicitud dirigida al Sr. Gobernador civil por el Sr. Alcalde de Valle de Valdelaguna, pidiendo la nulidad del presupuesto aprobado en la última junta; por la presente se cita a todos los Sres. Alcaldes representantes de los Ayuntamientos de este partido, para que el día 17 del actual, a las diez de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial al objeto indicado, apercibidos, que se celebrará el acto con los que asistan, sin hacer nueva citación;

advirtiendo a la vez, a los que se hallen en descubierto del pago de gastos carcelarios del trimestre actual, y anteriores, lo verifiquen hasta dicho día; pues de no hacerlo, se expedirá el apremio correspondiente.

Salas de los Infantes 6 de septiembre de 1919.—El Alcalde Presidente, Arsenio García.

### Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Ignorándose el paradero del mozo Gonzalo González Rodríguez, número 1 del sorteo de este pueblo en el año actual, y por tanto no habérsele podido entregar la cartilla militar, se le cita al expresado mozo para que comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, a fin de recoger la expresada cartilla militar.

La Puebla de Arganzón 3 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Román.

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, se venden en pública subasta 48 arboles chopos, propiedad de este Ayuntamiento, estando divididos en lotes de 10 en 10, y bajo el precio y condiciones que figuran en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la

Secretaría municipal, donde podrán examinarlo aquellos que se interesen en la subasta.

Esta tendrá lugar el día 21 del actual y hora de las once, la cual se celebrará por pujas a la llana, y de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de enero de 1905.

La Puebla de Arganzón 3 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Román.

### Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 29 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar, un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer a dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones de cok, mineral y vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, leña, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera,

tocino y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de octubre, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 6 de septiembre de 1919.—P. S., Angel Llorente.

## Anuncios particulares

### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

#### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40  
PRECIO FIJO. 2

IMPRENTA PROVINCIAL